

Presentado
día 8-8-18
R.M.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento a las Exportaciones"

INFORME PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, REFERENTE AL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR SOBRE SUPRESIÓN DE VISAS EN PASAPORTES ORDINARIOS, SUSCRITO EL 23 DE FEBRERO DE 2017, EN LA CIUDAD DE ANTIGUO CUSCATLÁN, LA LIBERTAD, EL SALVADOR.

EXPEDIENTE NO.00699-2018-8LO-SE.

Esta iniciativa fue remitida por el Poder Ejecutivo mediante Oficio No. 013541, en fecha 15 de junio de 2018. Depositada el 18 de junio del año en curso, tomada en consideración y enviada a Comisión en fecha 20 de junio del presente año.

El acuerdo tiene como objeto que los nacionales de los países suscribientes, República Dominicana y República de El Salvador, portadores de pasaportes ordinarios vigentes puedan entrar, salir, transitar y permanecer en el territorio del Estado de la otra parte sin visa hasta por noventa (90) días, desde su llegada, o por otro período igual, si no tuvieran como propósito dedicarse a actividades laborales.

Además, los nacionales del Estado de una parte que deseen permanecer o residir en el territorio del Estado de la otra parte por más de ciento ochenta (180) días o ejercer alguna actividad laboral o comercial en su territorio, deberán tramitar la residencia correspondiente de conformidad con la legislación del Estado de entrada.

De igual manera el acuerdo establece que los nacionales de ambos Estados tienen la obligación de cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones vigentes y cada Estado se reserva el derecho de prohibir la admisión en su territorio o limitar la permanencia en el mismo.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento a las Exportaciones"

La Comisión tomó en consideración la **Sentencia No. TC/0012/18 del Tribunal Constitucional, de fecha 18 de enero del año 2018**, notificada al Poder Ejecutivo mediante Oficio No.SGTC-127-2018, relativa al Control Preventivo de Constitucionalidad del **"Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de El Salvador sobre la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios"**, suscrito el 23 de febrero de 2017, cuyo dispositivo establece:

"Declarar conforme con la Constitución de la República Dominicana, el "Acuerdo entre el gobierno de la República Dominicana y el gobierno de la República de El Salvador sobre la Supresión de Visas en Pasaportes Ordinarios", suscrito el 23 de febrero de 2017."

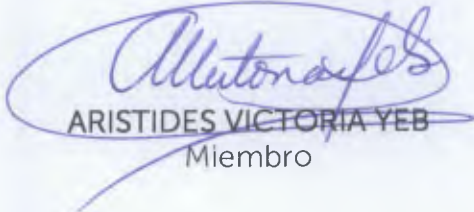
Esta Comisión **HA RESUELTO**: rendir informe favorable al mismo, por lo que solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la Comisión:


JOSÉ IGNACIO PALIZA N.
Vicepresidente


PRIM PUJALS NOLASCO
Presidente

CRISTINA A. LIZARDO MÉZQUITA
Secretaria


ARISTIDES VICTORIA YEB
Miembro



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
Departamento Coordinación de Comisiones
"Año del Fomento a las Exportaciones"

HEINZ S. VIELUF CABRERA
Miembro

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA
Miembro

MANUEL ANTONIO PAULA
Miembro

EDIS FERNANDO MATEO
Miembro

MANUEL DE JS. GUICHARDO VARGAS
Miembro